



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Juicio verbal 756/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Brauerei C&A Velting Gmbh & Co.

Procurador/a: Sr/a. Beatriz Domínguez Cuesta.

Abogado/a: Sr/a. Juan Cifre Caimari.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Silvia Alyoseha Kamenova y Diyana Ivanova Hristova.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal núm. 756/13 seguido a instancia de Brauerei C&A Velting Gmbh & Co frente a Silvia Alyoseha Kamenova y Diyana Ivanova Hristova se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 118/14. –

En la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 756/13 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Brauerei C&A Velting Gmbh & Co, representada por la Procuradora señora Domínguez Cuesta y asistida del Letrado Sr. Cifre Caimari, y de otra, como demandadas, D.<sup>a</sup> Silvia Alyoseha Kamenova (N.I.E. X-6525265-G) y D.<sup>a</sup> Diyana Ivanova Hristova (N.I.E. Y-134008-S), declaradas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Domínguez Cuesta, en representación de Brauerei C&A Velting Gmbh & Co, contra D.<sup>a</sup> Silvia Alyoseha Kamenova (N.I.E. X-6525265-G) y D.<sup>a</sup> Diyana Ivanova Hristova (N.I.E. Y-134008-S), declaradas en rebeldía, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de dos mil setecientos noventa y tres euros con noventa y seis céntimos (2.793,96 euros), correspondientes al saldo del préstamo no amortizado, más los intereses devengados y que se devenguen conforme a la cláusula penal pactada en la cláusula 8.<sup>a</sup> del contrato de préstamo (Documento n.º 2 de la demanda) y que a fecha 7 de noviembre de 2013 ascendían a quinientos cuarenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (545,63 euros).

Y todo ello, con expresa imposición a las demandadas de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, Silvia Alyoseha Kamenova y Diyana Ivanova Hristova, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 31 de marzo de 2014.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)